



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: <input type="checkbox"/>
65. Fondos: <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas: <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros: <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica: <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas: <input type="checkbox"/>	70. Beneficio: <input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 5	0 1	82. Nacional: <input type="checkbox"/> 0 %
72. Número:	4 9 5 7	3 8	83. Nacional público: <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	1 9 9 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 3 0 4	84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> 0 %
74. Número de Notaría:	9	3	85. Extranjero: <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 9 4 0 8 1 7	2 0 1 4 0 4 0 2	87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
77. No. Matricula mercantil:	6 0 9 8 2 5	6 0 9 8 2 5	
78. Departamento:	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	4	
Vigencia:			
80. Desde:	1 9 9 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 3 0 4	
81. Hasta:	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades	5
--	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	2 0 1 1 1 0 3 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 9 0 0 4 6 1 4 2 9 - 8
2	<input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0	2 0 1 6 0 1 0 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
3	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1	2 0 1 1 1 1 1 6	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
4	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
5	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -

Vinculación económica

93. Vinculación económica: <input type="checkbox"/> 2	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 9 0 0 4 7 5 8 8 2 - 2	96. DV: 2
---	--	--	--------------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

JHR HARDWARE STORE, LLC

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(8020)000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2 -

6. DV

-

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 7 9 9 8 0 6 3 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido WITTENZELLNER	105. Segundo apellido VERA	106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres EUGENIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de extranjeri	101. Número de identificación: 2 1 1 1 8 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido QUIROZ	105. Segundo apellido ULLOA	106. Primer nombre JENNY	107. Otros nombres BEATRIZ
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 6 0 3 3 7 3 4 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MURCIA	105. Segundo apellido PARRA	106. Primer nombre MIREYA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212485984(8020) 0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2	6. DV -	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 9 3 2 5 8 6 9	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 9 2 7 7 T
	128. Primer apellido MARTINEZ	129. Segundo apellido MARTINEZ	130. Primer nombre RAFAEL	131. Otros nombres ANTONIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9	133. DV -	134. Sociedad o firma designada: Z & M ASESORES SAS	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 1				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 1 3 1 0 9 8 0	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 7 9 5 1 3 T
	140. Primer apellido ZULUAGA	141. Segundo apellido ZULUAGA	142. Primer nombre HERNAN	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9	145. DV -	146. Sociedad o firma designada: Z & M ASESORES SAS	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 1				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 5 2 9 6 9 5 9 2	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 1 3 9 0 9 1 T
	152. Primer apellido MORENO	153. Segundo apellido ARDILA	154. Primer nombre YURI	155. Otros nombres HASBLEIDY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 0 1 7 0 9 0 4	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 9 0 4				

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(8020)000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento: FERRICENTROS			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: AV CARACAS 7425			
166. Número de matrícula mercantil:	7 7 7 3 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil:	4 9 9 7 0 4 0 2
168. Teléfono:	6 5 1 1 2 1 2	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA VERGARA			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: AV JIMENEZ 950			
166. Número de matrícula mercantil:	9 8 4 1 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 0 0 0 1 0 5
168. Teléfono:	2 8 6 2 1 0 0	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento: FERRICENTRO BARRANQUILLA			
163. Departamento: Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio: Barranquilla	0 0 1
165. Dirección: CL 44 46 165			
166. Número de matrícula mercantil:	6 0 1 6 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 4 0 7 1 8
168. Teléfono:	3 1 1 6 1 0 0	169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

MUSICA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212485984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios-entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento: FERRICENTROS BUCARAMANGA			
163. Departamento: Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección: CR 14 22 57			
166. Número de matrícula mercantil:	3 6 8 5 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 7 0 2 2 8
168. Teléfono:	6 9 6 0 8 5 1	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA
IDENTIFICACION
CEDULA

REPUBLICA DE
COLOMBIA

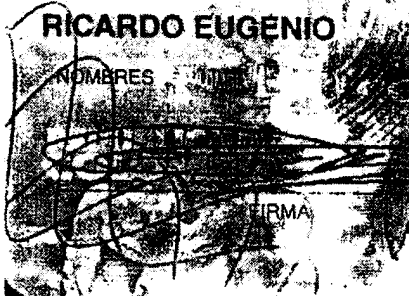
NUMERO 79.980.638

WITTENZELLNER VERA

APELLIDOS

RICARDO EUGENIO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1978

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

13-MAR-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00209713-M-0079980638-20100119

0020131984H 1.

8170012238

ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 09434

(14 AGO. 2007)

*Por la cual se confiere una autorización
para actuar como autorretenedor*

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

*En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 9 del Artículo 11
del Decreto 4756 de Diciembre 30 de 2005, y*

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde establece los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el Señor, CAMILO ANTONIO VERGARA BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.166.032 quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el No. 43275 del 29 de junio de 2007 en la Oficina de Correspondencia externa de la Administración Especial de Impuestos de las Personas Jurídicas, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Administración Especial de los Grandes contribuyentes de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de 2005

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con **NIT 800.237.412-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la **Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá**, con el fin de efectuar el control necesario para el Cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

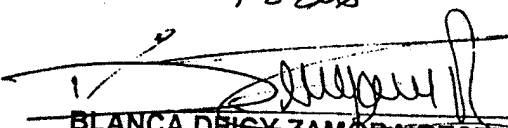
Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

29 de Agosto de 2007



BLANCA DEIGY ZAMORA RESTREPO
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente


NOTIFICACIONES:

FERRICENTROS S.A.
NIT 800.237.412-1
AVENIDA CARACAS No. 74-25
BOGOTA D.C.


Vo. Bo. MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: HERNAN BERMÚDEZ BELTRAN
G.I.T. Gestión y Control de Información


Revisó: PAOLA ANDREA ROMERO CORTÉS
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente


Proyectó Adelaida Astrid Reino López
04.08.07

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere a la Sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A. una autorización para actuar como autorretenedor.

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente mediante la aplicación de los artículos 3o del Decreto 2509 de 1985, 4o del Decreto 2670 de 1988 y 11o del Decreto 836 de 1991.

Por lo expuesto, El Subdirector de Recaudación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad **IMEQUIPOS IMETAN S.A.**, con NIT **830.060.602-1** y con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1o. del artículo 5o. del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4o del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3o. Decreto 2509 de 1985). Previa ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO 4o.- Efectuada la publicación de que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

DIRECCION INFORMADA: **CARRERA 34 No. 19-16**
TEL: 368 68 58
BOGOTA D.C.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

30 NOV. 2004

LUIS LISANDRO SUAREZ MALDONADO
Subdirector de Recaudación (A)